

PREACUERDO EN CONTACT CENTER

CCOO y UGT alcanzamos preacuerdo de convenio, incrementando a 16.059€ el salario mínimo del sector para 2024 (↑14,71%) pactando subidas salariales que podrían ascender a un 18,19% en 5 años (2022-2026), garantizando un 80% de plantilla indefinida, un 30% de jornadas de 39H y un 40% de jornadas de al menos 30H, además de regulación con compensación económica del Teletrabajo y garantías en caso de subrogación.

29 de noviembre de 2022

SALARIO:

2022-2024: 10,34%

**2022-2026:
Hasta 18,19% según IPC**

**Sal. mínimo sector
2022-2024: 14,71%**

- 2022: 3,5%
- 2023: 3,5%
- 2024: 3%
- 2025: IPC real 2024 (con mínimo 1% y máximo 3,5%)
- 2026: IPC real 2025 + 0,5% (con mínimo 1% y máximo 3,5%)
- Desaparición niveles 11 y 12 desde 1/1/2024.
- Las subidas 2022-2024 y la desaparición de estos niveles hace que el salario mínimo del sector pase de 14.000€ a 16.059€ en 2024 -que sería el salario de Teleoperador/a espec. desde los 14.555€ actuales (un 14,71% superior).

CALIDAD DEL EMPLEO:

**80% de contratación
indefinida**

**30% mínimo de jornadas
completas de 39H**

**30% máximo de jornadas
inferiores a 30H**

**Consolidación de
ampliaciones de jornada**

Regulación fijo discontinuo

- **Garantía de estabilidad en el empleo en el sector:**
Desde 31/12/2023, todas las empresas deben tener.-
Mínimo 80% indefinidos ordinarios.
Máximo 20% resto (ETTs, temporales directos y fijos disc.).
- **Regulación contratación en base a la Reforma laboral:**
Duración máxima eventual por circunstancias: 9 meses.
Fijo discontinuo de contrata/subcontrata:
Periodo máximo de inactividad 3-6 meses en función periodo actividad continuado previo (con escalado).
- **Medidas concretas para revertir la parcialidad:**
Desde 1/1/24, todas las empresas deberán tener:
30% mínimo de plantilla con jornadas completas 39H.
30% máximo de plantilla con jornadas inferiores a 30 horas
Mecanismo consolidación ampliaciones jornadas.

SUBROGACIÓN:

Garantías en base a art. 44 ET y obligación centro físico en la provincia

- Garantías de subrogación en base al art. 44 ET, adaptado con definición del colectivo afectado.
- En caso de que la empresa adjudicataria **no tenga centro físico en la provincia**: Integración personal subrogado en Código Cotización SS en la misma provincia hasta que haya centro físico. Compromiso centro físico en máximo 9 meses.

TELETRABAJO:

Hasta 30% plantilla al 100%

Sin límite: Teletrabajo híbrido con 9 días presenciales al trimestre

1,18€ día (0,93€ <30H)

Regulación y garantías

- Teletrabajo al **100%**: Máximo 30% plantilla.
- Teletrabajo híbrido: Sin límite plantilla. Presencialidad mínima **9 días/ trimestre** (mínimo 2/mes)
- Compensación TT: **1,18€/día en jornadas >30H, 0,93€/día en jornadas <30H**
- Derechos información RLPT
- Reversibilidad a modo presencial preaviso 20 días
- Desarrollo regulación resto aspectos

UNA PRIMERA VALORACIÓN DEL PREACUERDO ALCANZADO

En esta larga negociación nos hemos ido adaptando a grandes cambios originados por el contexto socioeconómico y político de estos últimos tres años. **Sin embargo, ha habido cuestiones que se han mantenido en la mesa como objetivos claros para CCOO y UGT:**

- **Dar la vuelta al modelo de contratación** que las empresas habían ido degradando con los años abusando del contrato o/s, de las ETTs y de las parcialidades injustificadas.
- Acabar con la destrucción de empleo y empeoramiento de las condiciones laborales en los cambios de proveedora. **Había que introducir la Subrogación como solución.**

Ambos objetivos se han conseguido para beneficio de miles de personas trabajadoras.

La gran acogida que las empresas han dado al **teletrabajo** pero también el mal uso que hacen de él ha provocado que UGT y CCOO exigiéramos su regulación en Convenio. Objetivo también cumplido.

Actualmente el salario de Teleop. Espec. es de 14.550€. Supone todo un hito **superar dentro de un año los 16.000€ de salario** -16.059€- (y lo correspondiente en el resto de puestos) tanto más porque se ha conseguido con máximos históricos de incertidumbre económica para las empresas.

Nos hemos adaptado y hemos actuado, sí, con responsabilidad, trabajo, firmeza y alternativas, frente a la **excesiva rigidez de la patronal** que nos ha llevado a varias movilizaciones y por qué no decirlo, frente a **quienes no habiendo generado ni un solo derecho en 24 años**, al no haber firmado ninguno de los 7 convenios sectoriales, critican los avances que con tanto esfuerzo se consiguen.

Este preacuerdo tendrá que ser **ratificado** en los órganos propios de decisión de cada una de las organizaciones.